

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº 13/2026 DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS INFANTES (CIUDAD REAL) CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En Villanueva de los Infantes, a 16 de septiembre de 2026, siendo las 17:00 horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres/as. Concejales relacionados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. Carmen María Montalbán Martínez y asistidos por el Secretario General, D. César López Guerrero, funcionario de Administración Local con habilitación Nacional, que da fe del acto.

ASISTENTES:

Sra. Alcaldesa-Presidenta
Carmen María Montalbán Martínez

Sr. Secretario
César López Guerrero

Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo Popular Municipal
Ana Belén Rodríguez Gallego
Francisco Javier Peinado García
Mariano Luciano Flor

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican a continuación.

La adopción de los acuerdos que a continuación figuran es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada por Decreto nº 163/2023 de fecha 26/06/2023 (BOP nº 124 de 30/06/2023).

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 30/06/2026.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 1**

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a las personas integrantes de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación a la citada acta.

No habiendo correcciones o rectificaciones al acta se procede a su votación siendo aprobada por de los asistentes.

2.- INFANTES2026/1838. OBRAS. SOLICITA SOLERA DE HORMIGÓN DE 180 M2 Y EMBALDOSAR Y ALISAR PAREDES DE PATIO, SUSTITUIR ALICATADO DE BAÑO EN C/ PIO XII Nº 33. 9482533VH9898S0004JE.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 28 de agosto de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/1838
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII nº 33
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9482533VH9898S0004JE
Actuación	Realizar solera de hormigón de 180 m2 y embaldosar y alisar paredes de patio, sustituir alicatado de baño.
Presupuesto	5.122,60 Euros
Condiciones	1. En caso de que el patio forme parte de los elementos en copropiedad, se requiere autorización del resto de copropietarios. 2. En catastro no se define la posesión de patios, por lo que según Art. 12 del Decreto 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, punto 1. Las autorizaciones y licencias se

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 2**

	entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. 3. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. 4. La gestión de residuos deberá realizar por gestor autorizado.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

3.- INFANTES2026/6438. PROYECTO DE REHABILITACIÓN PARCIAL DE CUBIERTA EN IGLESIA SANTO DOMINGO EN PLAZA SAN JUAN Nº 34. 9074027VH9897S0001BY

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/6438
Promotor	
Ubicación	Plaza San Juan, 34
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9074027VH9897S0001BY
Actuación	Proyecto de Rehabilitación parcial de cubierta en Iglesia Santo Domingo Elemento Catalogado 4
Presupuesto	38.466,84 Euros
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente, artículo 10.18 TRNNSS 2022. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. Los elementos compositivos de la cubierta mantendrán forma y escuadría actual. VII. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

4.- INFANTES2026/2396. OBRAS. LIMPIEZA DE LOCAL, PINTURA, MANTENIMIENTO, REPASO DE CARPINTERÍA EN C/ SANTO TOMÁS Nº 18. 9075218VH9897N1001ML.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 4**

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2396
Promotor	
Ubicación	C/ Santo Tomás nº 18
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1 Elemento Catalogado con Protección Ambiental Grado 2-108.P
Ref. Catastral	9075218VH9897N2001ML
Actuación	Limpieza de local, pintura, mantenimiento y repaso de carpintería.
Presupuesto	2.500,00 Euros
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Según el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indican que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. III. Se requiere autorización por parte de los propietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

5.- INFANTES2026/2462. OBRAS. CERRAR UNA VENTANA SITUADA EN EL INTERIOR Y LIMPIEZA DE TEJADOS EN C/ REY JUAN CARLOS Nº 31. 9179103VH9897N1002HB.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 11 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2462
Promotor	
Ubicación	C/ Rey Juan Carlos, 31
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9179103VH9897N1002HB
Actuación	Repaso de tejado y cerrar una ventana situada en el interior.
Presupuesto	2.160,00 Euros
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. VII. La gestión de residuos deberá realizar por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 6**

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

6.- INFANTES2026/2892. OBRAS. REFORMAR BAÑO, HACER 2 DORMITORIOS Y ARREGLO DE TECHOS Y PAREDES EN C/ DOCTOR MARAÑÓN Nº 19 B.9073314VH9897S0002UU.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 20226, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2892
Promotor	
Ubicación	C/ Doctor Marañón nº 19
Situación	Área de Respecto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9073314VH9897S0002UU
Actuación	Reformar baño, hacer 2 dormitorios y arreglo de techos y paredes.

Presupuesto	4.685,00 Euros
Condiciones	I. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. II. La gestión de residuos deberá realizar por gestor autorizado. III. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

7.- INFANTES2026/2077. OBRAS. ARREGLAR ZÓCALO DE FACHADA POR LA EXISTENCIA DE HUMEDADES Y QUITAR DOS CIERRES Y PONER REJAS EN PLAZA FUENTE VIEJA Nº 13.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 02 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2077
Promotor	
Ubicación	Plaza Fuente Vieja, 13
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental, Clave 1
Ref. Catastral	9378801VH9897N0001YZ
Actuación	Arreglar zócalo de fachada por la existencia de humedades y quitar dos cierres y poner rejas.
Presupuesto	2.100,00 €
Condiciones	I. Los zócalos se realizarán con materiales permeables: morteros porosos y/o aplacados de piedra preferentemente abujardada, caliza en tonos claros y sin pulir. II. No se permitirán elementos cerámicos vidriados, azulejería o prefabricados. III. No pueden existir cajas, tambores o guías vistos, ni que sobresalgan del plano de fachada. IV. En cuanto a las rejas para la nueva instalación se utilizará la forja o fundición en colores oscuros (negro, marrón o gris) acabado mate, siguiendo el acabado de las existentes. V. Si la intervención afectase a elementos estructurales (vigas, pilares, muros o forjados) se deberá presentar un proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por colegio oficial.

SEGUNDO: Suspende el transcurso del plazo máximo legal para resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

8.- INFANTES2026/2582. OBRAS. SUSTITUIR PISO DE DOS HABITACIONES EXTERIORES EN C/ PIO XII Nº 42. 9581720VH9898S0001AM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2582
Promotor	
Ubicación	C/ Pio XII nº 42
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9581720VH9898S0001AM
Actuación	Sustituir piso de dos habitaciones exteriores
Presupuesto	1.150,00 Euros
Condiciones	1. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. 2. Según el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indican que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. 3. La gestión de residuos deberá realizar por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

9.- INFANTES2025/6265. OBRAS. REHABILITACIÓN DEL INTERIOR DE VIVIENDA EN C/ DON TOMÁS EL MÉDICO Nº 14. 9176314VH9897N0002FX.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2025/6265
Promotor	
Ubicación	C/ Don Tomás el Médico, 14
Situación	Conjunto Histórico. Área de Respetto. Clave 1
Ref. Catastral	9176314VH9897N0002FX
Actuación	Rehabilitación de vivienda por mejora de eficiencia energética.
Presupuesto	39.251,01 €
Condiciones	I. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. II. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. III. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. IV. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 11**

	pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. V. Se prohíbe la rejería de aluminio anodizado natural.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

10.- INFANTES2026/4922. OBRAS. SOLICITA LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN EN C/ ANTONIO MACHADO Nº 40-A.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 04 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia de Primera Ocupación,

Ante el informe técnico emitido por Ingeniería, y demás documentación del expediente,

En base a la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE nº 266 de 06/11/1999) RD 314/2006, de 17 de marzo , Decreto 34/2011 de 26/04/2011, Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, Decreto 81/2007 de 19/06/2007, Normas subsidiarias de planeamiento municipal aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada el 12 de Junio de 1.996 y Texto refundido de las Normas subsidiarias de planeamiento municipal, aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del territorio y Urbanismo de Ciudad Real, en sesión celebrada del 13/06/2022 , se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4922
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 40
Situación	Zona de Clave 2: Ensanche residencial (Dentro del ámbito del área de respeto del conjunto histórico-artístico), según plano P-02d de las NN.SS.
Ref. Catastral	9278511VH9897N0001LZ.
Actuación	LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN
Presupuesto	TASA 20,00 €
Condiciones	- El edificio se corresponde con una vivienda unifamiliar, compuesta por dos plantas baja y alta. - Se ha podido constatar que la edificación se encuentra totalmente terminada, habiéndose comprobado en la visita y en la documentación adjunta, por lo demás no se han apreciado modificaciones importantes con respecto al proyecto final, para la construcción de vivienda unifamiliar sita en la C/ Antonio Machado, 40 de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), visado por colegio profesional con fecha 12/04/2023 y n.º 202301131.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

11.- INFANTES2026/1375. OBRAS. CAMBIAR PUERTA DE COCHERA AMPLIANDO HUECO Y PONER ZÓCALO EN UNA PARED INTERIOR EN C/ SANTO Nº 14. 8580321VH9888S0005DM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/1375
Promotor	
Ubicación	C/ Santo nº 14
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	8580321VH9888S0005DM
Actuación	Cambiar puerta de cochera ampliando hueco y poner zócalo en una pared interior.
Presupuesto	3.654,00 Euros
Condiciones	I. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. II. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes. III. En la alteración de huecos primará el macizo frente al hueco, primará su dimensión en altura y se dispondrán sobre ejes verticales de composición. IV. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. V. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

12.- INFANTES2026/2035. OBRAS. CERRAMIENTO PERIMETRAL DE LA PARCELA 211 POLÍGONO 16. 13093A016002110000JX.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 14**

Plaza Mayor, 3 / 13320 – Villanueva de los Infantes / Tlf.: 926 360 024 / Fax: 926 361 221 / Nº Registro EE.LL: 01130940 / CIF: P-1309300-J

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2035
Promotor	
Ubicación	Polígono 16, Parcela 211
Situación	Suelo Urbanizable SAUr-2 Sin desarrollar
Ref. Catastral	13093A016002110000JX
Actuación	Cerramiento perimetral de la parcela.
Presupuesto	3.550,00 Euros
Condiciones	SUELO RÚSTICO ORDENANZA SOBRE UTILIZACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES Y RELACIONES DE VECINDAD EN EL MEDIO RURAL I. Distancias mínimas a cumplir en vallados sobre suelo rústico, según Ordenanzas: 6.2. Los vallados de parcelas sobre el suelo rústico, siempre que se justifique su necesidad por el uso al que se destine la parcela, podrán ser de la siguiente manera: a) Cerramiento con alambres y telas transparentes. Caso de no ponerse de acuerdo los dueños de las fincas colindantes para el cerramiento con alambres o tela, podrá hacerlo uno de ellos dentro del terreno de su propiedad, a una distancia de 25 cm, del mojón medianero en toda su longitud (tita lliure). En general, el mojón medianero o fita será de 10 cm para la separación de propiedades y, caso de no hacerlo, se entenderá de dicha medida y como si las fincas estuvieran amojonadas. Cuando se pretenda colocar piquetas y tela metálica, será precisa la licencia municipal. Queda prohibido el uso de alambres de espinos o setos espinosos en aquellos cerramientos que afecten a fincas colindantes con vías públicas o caminos rurales de titularidad municipal. d) Cerramiento de obra. Todo propietario podrá cerrar o cercar sus heredades o fincas rústicas de secano o de regadío, conforme a la legislación vigente sobre la materia, por medio de



valla, con arreglo a estas condiciones:

- Frente del camino, diáfano de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno, hasta una altura máxima de 2 metros. Base de fábrica sin rebasar en cualquiera de sus elementos 1 metro de altura máxima y coronación vegetal o de tela metálica o plastificada de 1,50 metros como máximo. La base de obra deberá ser enlucida y pintada con colores que armonicen con el paisaje y entorno.

- Resto de Linderos, cerramiento diáfano vegetal o de tela metálica o plastificada sin soportes ni zócalos de piedra o muro de fábrica alguno.

En el caso de que este cerramiento de vallas altere el curso natural de las aguas pluviales, no se permitirá el levantamiento de base de obra, o bien, en dicho muro, se deberán hacer los correspondientes aliviaderos (cada 2 metros y con 40 cm de abertura en los mismos). De la misma manera, tampoco los cerramientos podrán favorecer la erosión o arrastre de tierras. Se prohíbe expresamente la incorporación de materiales y soluciones potencialmente peligrosas, tales como vidrios, espinos, filos, puntas y similares.

Se dejará una separación entre heredades de 0,5 metros, contando siempre a partir del mojón medianero (10 cm.).

SUELO URBANO

ORDENANZA MUNICIPAL DE LA EDIFICACIÓN NÚMERO 2 REGULADORA DE LAS CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE ORNATO PÚBLICO DE FACHADAS Y ESPACIOS VISIBLES DESDE LA VÍA PÚBLICA (OME Nº 2 NN.SS.).

I. Los solares en suelo urbano (consolidado y no consolidado) se deberán cercar con un cerramiento opaco de 2,5 metros de altura mínima.

II. Los cerramientos definitivos deberán estar convenientemente acabados, bien de fábrica de mampostería o de otro material, enfoscado, encalado o pintado en blanco y rematado con teja (no ladrillos bardos, ni elementos prefabricados).

III. Los cerramientos de parcelas al espacio público estarán formados por una base opaca comprendida entre 0,60 y 1,20 m, de altura coronados por un cerramiento diáfano (metálico vegetal) de hasta 1m, de altura máximo, con el fin de poder alojar los cuadros, contadores de las instalaciones de abastecimiento de agua potable, electricidad, etc.

IV. Si existieran elementos metálicos se pintarán en color oscuro mate (o colores similares exigidos a las carpinterías).

V. Si existe puerta de acceso al solar, esta deberá ser preferiblemente de madera en tonos oscuros, o metálica opaca y de color oscuro mate (o colores similares exigidos a las carpinterías), nunca en galvanizado o aluminio anodizado natural. Ahora bien, según el art. 67 de la TRLOTAU, en suelo urbanizable sin programar, en tanto no se haya aprobado el correspondiente Programa de Actuación Urbanizadora, será aplicable el régimen propio del suelo rústico de reserva.

En el suelo urbanizable a que se refiere el párrafo anterior sólo podrán autorizarse:

	a) Las obras correspondientes a infraestructuras y sistemas generales. b) Las obras provisionales respecto de las que se haya asumido, con inscripción en el Registro de la Propiedad, la obligación de su demolición, sin derecho a indemnización, en el momento en que así lo requiera la Administración actuante. CONCLUSIONES La actuación inicialmente NO se ajusta a las NNSS, pues dicha zona debería de desarrollarse tal y como está contemplado en el planeamiento urbanístico del municipio. Ahora bien, si dicha actuación (ejecutar el cerramiento de la parcela) se contempla como una actuación provisional a modo de protección de la parcela hasta que está se desarrolle, en este caso si se podría emitir licencia Sujeta a dicha condición sin ningún tipo de alegación por el coste que suponga la demolición de dicho vallado una vez que se desarrolle la unidad, no obstante la Junta de Gobierno Local, con superior criterio, resolverá lo que considere más procedente.
--	---

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

13.- INFANTES2026/2897. OBRAS. REPARAR FACHADA Y RETIRADA DE ESCOMBRO EN C/ CARRETAS Nº 14. 9280822VH9898S0003IW.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2897
Promotor	
Ubicación	C/ Carretas, 14
Situación	Área de Respetto. Ensanche Residencial. Clave 2.
Ref. Catastral	9280822VH9898S0003IW
Actuación	Reparar fachada y retirada de escombros en C/ Carretas nº 14.
Presupuesto	1.520,00 Euros
Condiciones	1. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. 2. La gestión de residuos deberá realizar por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

14.- INFANTES2026/2302. OBRAS. REPARACIÓN DE TEJADO Y PINTADO DE FACHADA N C/ ANTONIO MACHADO Nº 61. 9177206VH9897N0001GZ .

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 18**

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2302
Promotor	
Ubicación	C/ Antonio Machado, 61
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2
Ref. Catastral	9177206VH9897N0001GZ
Actuación	Reparación de tejado y pintado de fachada.
Presupuesto	1.850,00 Euros
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de afectar a elementos comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios. VII. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VIII. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización de los mismos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

15.- INFANTES2026/2430. OBRAS. ENFOSCAR PARED INTERIOR Y PINTAR EN C/ FRAILES Nº 21. 8974519VH9887S0002EE.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2430
Promotor	
Ubicación	C/ Frailes nº 21
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	8974519VH9887S0002EE
Actuación	Arreglar paredes interior vivienda (enfoscar y pintar).
Presupuesto	930,00 Euros
Condiciones	I. Los residuos serán retirados por gestor autorizado. II. En caso de afectar a elementos de las zonas comunes se requerirá autorización del resto de copropietarios

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

16.- INFANTES2026/4964. OBRAS. SOLICITA DEMOLICIÓN DE LA VIVIENDA EN C/ JARA Nº 23. 8879620VH9887N0001ZJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 15 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/4964
Promotor	
Ubicación	C/ Jara, 23
Situación	Conjunto Histórico, Área Monumental. Clave, 1.
Ref. Catastral	8879620VH9887N0001ZJ
Actuación	Solicita autorización para la demolición completa del inmueble.
Presupuesto	12.900,00 Euros
Condiciones	I. Se requiere autorización por parte de todos los propietarios del inmueble. Según el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 12.1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. II. Corresponde a la Consejería competente en materia de Patrimonio, por tener superior criterio que el técnico que redacta el presente informe, el pronunciarse sobre si la presente actuación que se plantea es

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 21**

	viable. III. Se requiere el nombramiento del Director de Ejecución de los trabajos. IV. En el caso de que vayan a intervenir mas de una empresa o diferentes trabajadores autónomos se deberá presentar nombramiento de Coordinador de seguridad y salud durante la fase de ejecución de obra, según artº 3.2 del RD 1627/1997. V. Los revestimientos permitidos en fachada son enfoscado y pintado de blanco y revocos de mortero a la cal tradicional. VI. El alero de fachada se realizará con teja vieja. VII. Para la carpintería exterior se utilizará preferentemente la madera natural o barnizada, permitiéndose también metálica en acabados oscuros mates, o recuperación de colores tradicionales siempre que queden debidamente justificados. Se prohíbe la carpintería metálica con acabado anodizado, blanco y brillantes así como la chapa gofrada y elementos acristalados en las mismas, han de ser totalmente macizas y de ancho máximo 3 metros.
--	--

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

17.- INFANTES2026/2046. OBRAS. SUSTITUIR SOLADO EN C/ NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA Nº 1. 8877803VH9887N0001SJ.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 22**

el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2046
Promotor	
Ubicación	C/ Ntra. Sra. de la Antigua N.º 1
Situación	Conjunto Histórico. Área Monumental. Clave 1.
Ref. Catastral	8877803VH9887N0001SJ
Actuación	Reforma integral del pavimento.
Presupuesto	1.200,00 Euros
Condiciones	I. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. II. Según el artículo 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indican que las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero. III. Los residuos serán retirados por gestor autorizado.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

18.- INFANTES2026/2301. OBRAS. REPARAR TEJADO, RETEJAR Y LIMPIEZA DE CANALES EN C/ SAN MIGUEL Nº 19. 9580009VH9898S0001WM.

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 09 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente: Vista la instancia del interesado solicitando la concesión de la preceptiva licencia urbanística municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Ante el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente.

En base a los artículos 160.2 LOTAU, 12.1 RDU, 27.2 LPC, 22.1.d) LPACAP y 21.1.q) LBRL, se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Remitir el expediente a la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural para su autorización previa a la concesión de la licencia en las siguientes condiciones:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/2301
Promotor	
Ubicación	C/ San Miguel N.º 19
Situación	Área de respeto. Ensanche residencial, Clave 2.
Ref. Catastral	9580009VH9898S0001WM
Actuación	Reparar tejado, retejar y limpieza de canalones
Presupuesto	550,00 Euros
Condiciones	I. La teja debe ser curva vieja igual que la existente o mixta envejecida. II. En caso de reforma de la cubierta se mantendrán las características originales de la misma, evitando modificar pendientes. III. SE PROHÍBEN las tejas planas y de hormigón. IV. SE PROHÍBEN las tejas con manchas negras uniformes, las de pizarra, las chapas y acabados metálicos en general. V. Los aleros deben quedar con las mismas condiciones estéticas a las existentes. VI. En caso de sustituir elementos estructurales se tendrá que presentar proyecto técnico visado por técnico competente. VII. En caso de afectar a elementos en copropiedad se requerirá autorización de los mismos.

SEGUNDO: Suspender el transcurso del plazo máximo legal resolver este procedimiento y notificar la resolución por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

TERCERO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 24**

No habiendo debate, se procede a su votación ordinaria, enmendada la propuesta por unanimidad con la advertencia de Secretaría sobre la ausencia de autorización previa de la Consejería competente en materia de patrimonio cultural, adoptándose el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística al interesado en las anteriores condiciones.

SEGUNDO: Notificar al interesado, comunicar a la Consejería competente en materia de patrimonio cultural y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

19.- INFANTES2026/5943. OBRAS. TRÁMITE DE CONSULTA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE PARA ALMACENAMIENTO DE SAL EN EL CENTRO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS EN AVDA. REINA SOFÍA (CARRETERA DE CÓZAR), PUNTO LOCALIZACIÓN (UTM ETRS89).

Se conoce la propuesta del NEGOCIADO DE OBRAS , de fecha 14 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia del interesado solicitando el trámite de consulta para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones.

Considerando el informe técnico emitido por Arquitectura, y demás documentación del expediente, y según el artículo 173.1.c) del TRLOTAU “La licencia de obras podrá ser sustituida por el trámite de consulta previsto en el número 2 del artículo 10 en los siguientes casos:

Los restantes actos de construcción, edificación y uso del suelo promovidos por la Administración de la Junta de Comunidades, cuando razones de urgencia o excepcional interés público así lo exijan.

En virtud de lo anterior, se acuerda:

PRIMERO: Dar por cumplido el trámite de consulta previsto en los artículos 10.2 y 173 del TRLOTAU de la siguiente obra:

Exp. SIGEM	INFANTES2026/5943
Promotor	S1911001D Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha Consejería de Fomento Delegación Provincial de Ciudad Real
Ubicación	Avenida Reina Sofia, 6

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 25**

Situación	Equipamiento Infraestructuras. Clave 7.
Ref. Catastral	8575017VH9887N0001QJ
Actuación	Proyecto de Nave Salero en Villanueva de los Infantes de 150 m².
Presupuesto	67.149,78 €
Condiciones	Al ser una acto que no esta sujeto a licencia de obras, declaración responsable ni comunicación previa, el técnico que redacta el presente informe estima que la presente actuación no esta sujeta al pago de ICIO, según consulta V0944-22 emitida por la Secretaria General de Tributos locales.

SEGUNDO: Notificar al interesado y trasladar a Arquitectura, Negociado Urbanismo y Policía Local.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

20.- INFANTES2024/416. CONTRATACIÓN. SERVICIOS. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS MUNICIPALES. CONTRATO Nº 6/2024.

Se conoce la propuesta del Negociado de Contratación., de fecha 07 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Presentada la instancia con número de registro 202600001520, por D. Juan Carlos Moreno Rodríguez, con NIF [REDACTED], el día 02/09/2026 solicitando la prórroga del contrato “Servicios de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales. Contrato nº 6/2024”.

El Negociado de Contratación comprueba que el día 5 de junio de 2024 se firmó el contrato que autoriza a D. Juan Carlos Moreno Rodríguez a la prestación de este servicio durante dos años, más otros dos años de prórroga.

Visto el expediente de contratación INFANTES2024/416, se pasa esta propuesta para que en la próxima Junta de Gobierno Local se acuerde proceder a la concesión de la prórroga solicitada, por tanto, SE PROPONE:

PRIMERO: Conceder la prórroga del contrato “Servicios de mantenimiento de instalaciones contra incendios municipales. Contrato nº 6/2024”, a D. Juan Carlos Moreno Rodríguez, por dos años de duración, terminando el día 5 de junio de 2028.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al interesado y dar traslados a Secretaría, Intervención, Tesorería, Policía local, Oficina técnica y Servicios múltiples.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

21.- INFANTES2026/4981: TRIBUTOS. SOLICITUD DE BAJA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURA POR BAJA EN LA ACTIVIDAD.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 06 de agosto de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Vista la instancia presentada por [REDACTED], representante de la Comunidad de Bienes HECANFLOR CB el 26 de mayo del 2026, en la que comunica baja en la Actividad de la empresa con fecha 31/12/2013 y solicitando la baja en la tasa de recogida de basura del local de C/ Cuerda s/n del año 2026 y sucesivos.

Habiendo presentado modelo 036 correspondiente a la declaración censal de baja de dicha actividad y comprobando que dicha baja se realizó con fecha del 31/12/2013.

Según la ordenanza n.º 5, Reguladora de la Tasa de Recogida de Basura en su art. n.º 6.a, la tarifa anual de este inmueble corresponderá al importe de 50 €, al no ejercerse en él en este momento ninguna actividad, por lo que se propone el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la modificación de la Tarifa de la tasa de recogida de basura de la C/ San Lucas, 2.

SEGUNDO: Anular recibo de Tasa de recogida de basura del año 2026 y baja en el padrón para el 2027.

TERCERO: Notificar al interesado y dar traslado al negociado de Rentas, Intervención y Tesorería.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

22.- INFANTES2026/4888: TRIBUTOS. BAJA DE RECIBOS. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Se conoce la propuesta del negociado rentas, de fecha 01 de septiembre de 2026, cuyo texto literal es el siguiente:

Iniciado de oficio la comprobación del padrón de Tasas de Basura y de Vehículos, se ha iniciado la rectificación de errores tributarios por parte de esta Administración en el acto de aplicación de los tributos que se describe en esta resolución.

Visto que el M.I. Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes tiene delegada la recaudación en periodo voluntario, de diversos impuestos y tasas, tales como, por ejemplo, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, o Tasa de Recogida de Basuras, entre otros, y la recaudación en periodo de ejecutivo de todos sus ingresos, en virtud de la Ordenanza nº 15, de Delegación de competencias a favor de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1990, y que entro en vigor el día 01-01-1991.

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de Revisión en Vía Administrativa y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Declarar la anulación de la siguiente liquidación con el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	MOTIVO ANULACIÓN	PERIODO	IMPORTE
1			IVTM matrícula CR4231Z - Error en el titular	2026	63,42 €
2			Tasa Basura – C/ Trinidad, 3 – error en el titular	2026	50,00 €3
3			Tasa Basura – C/ Jacinto Benavente, 20 2 1 – Error en objeto tributario	2026	110,73 €
4			Tasa Basura – C/ Feria, s/n – Cese en la actividad.	2026	166,75 €
5			Tasa Basura – C/ Cruces y Vicario, 8 01 01 – Error en el titular	2026	53,25 €
6			Tasa Basura – C/ Barrio Chico, 21 01 01 – Error en el titular	2021-2022-2023-2024 y 2026	50,00 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 28**

7			Tasa Basura – C/ Frescura, 8 – Cese en la actividad	2026	200,00 €
8			Tasa Basura – C/ Feria, 18 1 00 01 – Error en el titular	2026	56,50 €
9			Tasa Basura – C/ D. Tomás el médico, 42 1 00 12 – Error en el titular.	Del 2014 al 2026	50,00 €
10			Tasa Basura – C/ Deporte, 20 - Duplicidad	2026	50,00 €
11			Tasa Basura – C/ Cruz Colorada, 12 – Error del titular	2026	50,00 €
12			Tasa Basura – C/ Cruces y Vicario, 7 1 00 01 - Duplicado	2026	66,25 €
13			Tasa Basura – C/ Disvarón, 65 – Error hecho imponible	2026	53,25 €
14			Tasa Basura – C/ Disvarón, 61 – Error en el titular	2026	50,00 €
15			Tasa Basura – Pza. San Juan, 1 01 02 – Error en el titular	2025 y 2026	50,00 €
16			Tasa Basura – San Francisco. 2 01 01 - Duplicidad	2026	53,25 €
17			Tasa Basura – C/ Cidas, 24 00 05	2023-2024-2025 y 2026	207,47
18			Tasa Basura – C/ Rey Juan Carlos, 27 ES1 PL03 PT02 - Duplicidad	2025	50,00 €
19			Tasa Basura – C/ Carros, 10 01 05 - Duplicidad	2025	56,50 €
20			Tasa Basura – C/ Fray Tomás de la Virgen, 5 01 02 – Error en el titular	2024, 2025 y 2026	120,48 €
21			IVTM – Matrícula E0185BJB Exención vehículo agrícola	2026	124,95
22			Tasa Basura – C/ Fray Diego Jimenez, 40 1 0 – Error en el titular	2026	50,00 €
23			IVTM – Matrícula 4292BJF - Exención año 2007	2022-2023-2024-2025-2026	63,42 €

Documento firmado electrónicamente. Puede comprobar su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen izquierdo de este documento accediendo a <https://infantes.org> sede electrónica compartida.

PORTAL INTERNET: <https://infantes.org> SEDE ELECTRÓNICA COMPARTIDA: <https://sede.dipucr.es> **pág. 29**

24			IVTM – Matrícula 6910DTM – Exención año 2017	2022-2023-2024-2025-2026	51,12 €
25			Tasa de Basura – C/ La Mancha, 4 – Error en el titular.	2026	50,00 €
26			Tasa de Basura – C/ La Mancha, 4 – Error en el titular.	2025	56,50 €
27			Tasa de Basura – C/ D. Tomás el médico. 36– Error en el titular.	Del 2020 al 2026	63,00 €
28			VTM – Matrícula E9289BBS – Exención año 2024	2026	124,95 €
29			Tasa de Basura – C/ Tejas, 6– Baja Actividad el 12/11/2024.	2026	320 €

SEGUNDO. Notificar esta resolución al Organismo de gestión tributaria y de inspección de la Diputación de Ciudad Real.

TERCERO. Dar traslado al departamento de rentas para proceder a las modificaciones en los diferentes padrones.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita, sin enmienda alguna.

23.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES.

Acto seguido, tras preguntar la Presidencia si alguno de los Sres. Concejales desea someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, se informa que no hay asuntos de tal naturaleza.

24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:30 horas, extendiéndose la presente acta, de lo que yo, el Secretario, certifico.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,